PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por ZAPATA GALLO Jorge Alberto FAU 20545565359 soft
Cargo: Jefe (A) De Oficina General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.11.2022 12:18:43 -05:00

San Isidro, 18 de Noviembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° D000098-2022-MIDIS-OGA

VISTOS:

El Informe N° D001350-2022-MIDIS-OA de fecha 16 de noviembre del 2022 y el Informe N° D001363-2022-MIDIS-OA de fecha 17 de noviembre de 2022, y correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2022, emitidos por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; el Memorando N° D001381-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 15 de noviembre del 2022 y el Memorando N° D001374-2022-MIDIS-OGPPM de fecha 15 de noviembre de 2022, así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1547-2022, 1546-2022 y N° 1545-2022, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Memorando N° D001277-2022-MIDIS-OGTI de fecha 13 de octubre del 2022 el cual se sustenta en el Informe de Trabajo N° D000237-2022-MIDIS-OGTI-WGJ del 13 de octubre del 2022 y correo electrónico del 15 de noviembre del 2022, así como el Memorando N° D001365-2022-MIDIS-OGTI el cual se sustenta en el Informe de Trabajo N° D000227-2022-MIDIS-OGTI-ALS, ambos de fecha 04 de noviembre de 2022, y correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2022, emitidos por la Oficina General de Tecnologías de la Información;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 001-2022-MIDIS/SG de fecha 13 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD denominado “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, los numerales 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva establecen que (i) toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; precisando que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; y, (ii) es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en dicha Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; por lo que el PAC modificado debe ser publicado en el

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por CEDRON CABALLERO Jose Maria Martin FAU 20545565359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.11.2022 10:54:02 -05:00

PERÚ MIDIS
Firmado digitalmente por VALENCIA BAZALAR Brenda FAU 20545565359 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.11.2022 20:35:45 -05:00

SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, en el marco de la citada normativa, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través de los Informes N° D001350-2022-MIDIS-OA y N° D001363-2022-MIDIS-OA, sustenta y solicita la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; a fin de incluir el "Servicio de entorno de colaboración en la nube para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" con referencia ID 41 y la "Adquisición de equipos de cómputo portátil y equipos de cómputo (cpu y monitores), según relación de Ítems" con referencia ID 42, respectivamente, cuyo detalle figura en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, la mencionada décima octava modificación al Plan Anual de Contrataciones, responde a las indagaciones de mercado efectuadas por la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración en los Informes de Indagación de Mercado N° 074-2022-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES debidamente aprobado en fecha 9 de noviembre del 2022 y N° 075-2022-MIDIS-SG-OGA-OA-CONTRATACIONES debidamente aprobado en fecha 11 de noviembre del 2022, mediante los cuales la Oficina de Abastecimiento, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, determinó el valor estimado del "Servicio de entorno de colaboración en la nube para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social" por el importe de S/ 681,384.40 (Seiscientos ochenta y un mil trescientos ochenta y cuatro con 40/100 soles) el cual se desarrollará a través de un Concurso Público, y de la "Adquisición de equipos de cómputo portátil y equipos de cómputo (cpu y monitores), según relación de Ítems" por el importe de S/ 186, 388.92 (Ciento ochenta y seis mil trescientos ochenta y ocho con 92/100 soles) el cual se desarrollará a través del método especial de contratación de Acuerdos Marco, respectivamente, en base a lo regulado a través del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a los catálogos electrónicos de acuerdos marco" esta última para el caso de la adquisición de equipos de cómputo;

Que, en cuanto a la previsión presupuestal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° D001381-2022-MIDIS-OGPPM emitió la previsión presupuestal para la contratación del "Servicio de entorno de colaboración en la nube para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social"; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central, del Pliego N° 040 – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, meta y clasificador presupuestario que se indica en el anexo correspondiente;

Que, mediante el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° de la Resolución Ministerial Nº 011-2022-MIDIS, se delegó en la Jefa de la Oficina General de Administración, la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, ante lo expuesto, al haberse aprobado la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000012-2022-MIDIS-OGA del 14 de marzo del 2022, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000018-2022-MIDIS-OGA del 30 de marzo del 2022, la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000030-2022-MIDIS-OGA del 23 de mayo del 2022, la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000034-2022-

MIDIS-OGA del 16 de junio del 2022, la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000039-2022-MIDIS-OGA del 12 de julio del 2022, la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000046-2022-MIDIS-OGA del 05 de agosto del 2022, la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000050-2022-MIDIS-OGA del 18 de agosto del 2022, la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000056-2022-MIDIS-OGA del 01 de setiembre del 2022, rectificada mediante la Resolución Jefatural N° D000057-2022-MIDIS-OGA del 05 de setiembre del 2022, la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000059-2022-MIDIS-OGA del 08 de setiembre del 2022, la décima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000062-2022-MIDIS-OGA del 13 de setiembre del 2022 , la undécima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000069-2022-MIDIS-OGA del 20 de setiembre del 2022, la duodécima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000074-2022-MIDIS-OGA del 29 de setiembre del 2022, la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000084-2022-MIDIS-OGA del 19 de octubre del 2022, la décima cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000086-2022-MIDIS-OGA del 26 de octubre del 2022, la décima quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000087-2022-MIDIS-OGA del 28 de octubre del 2022, la décima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000088-2022-MIDIS-OGA del 28 de octubre del 2022, y la décima sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2022 a través de la Resolución Jefatural N° D000092-2022-MIDIS-OGA del 7 de noviembre del 2022 resulta necesario aprobar la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visado de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, así como de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Texto Integrado actualizado de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS; Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE; y en uso de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial Nº 011-2022-MIDIS y en la Resolución Ministerial Nº 0173-2022-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central-MIDIS del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir los procedimientos de selección consignados en el Anexo N° 1 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- **DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento realice las acciones

necesarias para la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- **ENCARGAR** a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis).

Regístrese y comuníquese.

JORGE ALBERTO ZAPATA GALLO
Jefe (a) de Oficina General
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social